

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 762/07

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 23)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 52 y 53)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.54)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.58)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.56)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.57)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 060)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 5% del total de la planilla

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 022)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.37)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 38)
- Cuadro Comparativo (a fs.50)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.49 y 51)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 39 a 48)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

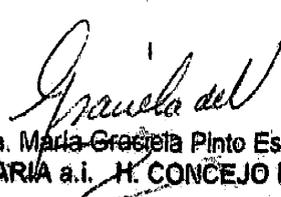
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 255/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Nicasio Alcaraz Murillo, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y ACERAS AV. BOLIVARIANA" D-2**, con un costo de **Bs. 19.136,94.- (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 94/100)**, y un plazo de entrega de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Reg. 3702

09 (13/04) (P.020) Gen. De. Co. C.00000001.000

Pliego 255/07

Mayo N° 1

Teléfono: 0451081

0451020

0461811

Fax: (00591) 4-6440828

E-mail: concejo@hcm-sucre.gob.bo

Dirección Postal: Casilla 778